

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE BILLETES CHILENOS DAÑADOS

### A. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (POR FAVOR USE LETRAS MAYÚSCULAS)

|   |  |
|---|--|
| NOMBRE DEL SOLICITANTE (*)<br><i>(persona natural o jurídica)</i>   |  |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE (*)<br><i>(En caso de que el solicitante sea persona jurídica o si actúa en representación de una persona natural)</i> |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD o RUT (*)   |  |
| DOMICILIO (*)   |  |
| CIUDAD / COMUNA (*)   |  |
| TELÉFONO (*)  |  |
| CORREO ELECTRÓNICO (*)  |  |

(\* campos obligatorios)

### B. MONTO DECLARADO DE BILLETES

|          |  |
|----------|--|
| \$ ..... | El monto declarado es sólo referencial, el monto a pagar se determinará como resultado del peritaje. |
|----------|--|

### C. TIPO DE DAÑO DE LAS BILLETES

Marque con X la(s) casilla(s) correspondiente(s) (\*)

- Quemados**
- Manchados** .....  
*(indique el producto que provocó las manchas)*
- Contaminados** .....  
*(indique el producto o agente con que estuvo en contacto)*
- Otros** .....  
*(indique el tipo de daño)*

**Cómo ocurrió el daño (señale brevemente) (\*)**

.....  
 .....  
 .....  
 .....

(\* campos obligatorios)

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE BILLETES CHILENOS DAÑADOS

**EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE CAMBIO SEA ACEPTADA POR EL BANCO CENTRAL:** Marque con X sólo una de las casillas.

**Autorizo pago vía Transferencia a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:**  
(cuenta corriente, de ahorro, vista o RUT)

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Nombre</b>              |  |
| <b>Cédula de Identidad</b> |  |
| <b>Banco</b>               |  |
| <b>Nº cuenta</b>           |  |
| <b>Correo electrónico</b>  |  |

**Solicito pago en la Caja de Atención de Público del Banco Central** (Agustinas 1180, Santiago, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas)

**Autorizo pago vía Vale Vista en Sucursal de Banco Estado**  
(solo para montos mayores o sin cuenta bancaria y presentando cédula de identidad)

Declaro que soy responsable de la veracidad y exactitud de la información consignada en este formulario y que los billetes presentados a peritaje para su cambio son de mi propiedad, como consecuencia de medios legítimos.

**Asimismo, acepto que el Banco Central se reserva el derecho a solicitar información adicional en caso de requerirse, o eventualmente a no realizar pago alguno o a efectuar sólo un pago parcial respecto del monto declarado, en caso de comprobarse la falsedad de los antecedentes proporcionados o que el monto declarado no coincida con el monto resultante del peritaje realizado.**

Una vez realizada la pericia, se le informará su resultado al correo electrónico o dirección indicado en esta solicitud.

|                            |                       |                        |
|----------------------------|-----------------------|------------------------|
| <b>Sucursal que recibe</b> | <b>Nº de la Bolsa</b> | <b>Nº del Precinto</b> |
|----------------------------|-----------------------|------------------------|

Para uso exclusivo del banco comercial o Banco Central:

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre, firma y timbre Recepción banco comercial (Cajero)</b> | <b>Nombre, firma y timbre Recepción Banco Central (CAP-CG)</b> |
| <b>Fecha:</b>  | <b>Fecha:</b>  |

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE BILLETES CHILENOS DAÑADOS

### INSTRUCCIONES

1. Los billetes expuestos a condiciones de humedad deberán presentarse secos.
2. Los billetes deben estar contenidos en bolsa transparente que será provista por el banco comercial o Banco Central. Evite manipularlos en exceso para evitar un mayor deterioro.
3. No intente desinfectarlos porque podría dañarlos más y dejarlos inutilizables.
4. Evite colocar billetes y monedas dañadas en la misma bolsa. El peso y la fricción de las monedas pueden deteriorar aún más los billetes.
5. No intente parcharlos o pegarlos sobre hojas de papel. Si el estado de los billetes lo permite, retire cualquier objeto extraño que pueda dañarlos aún más.
6. La bolsa debe ser sellada por el solicitante y registrar el número en el formulario.
7. Los billetes deteriorados que puedan tener riesgos de hongos o contaminación se deben guardar en bolsa doble, o bien en una bolsa especial provista por el banco.
8. Adjuntar fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados del solicitante.
9. Si actúa en representación de una persona natural, adjuntar poder notarial simple que debe incluir expresamente autorización para recibir el pago.
10. Para personas naturales cuyo monto declarado sea igual o superior a \$5.000.000, adjuntar declaración jurada que indique el monto y origen del dinero cuyo cambio se solicita, además acompañar antecedentes legales que respalden su origen (liquidaciones de remuneraciones, contratos, compraventas, etc.).
11. Para personas jurídicas, adjuntar:
  - a) Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados del representante legal.
  - b) Copia de la escritura pública en que conste la representación legal de la persona jurídica que efectúa la solicitud, otorgada por el Notario correspondiente o por el Archivero Judicial en su caso, con una vigencia no superior a un año a la fecha de presentación.
  - c) Copia de la inscripción del extracto correspondiente a la constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces con una antelación no superior a un año a la fecha, incluyendo sus anotaciones marginales.
  - d) En caso de billetes dañados producto de un ilícito:
    - Entregar copia del parte policial, querella o denuncia en que conste el ilícito y este documento deberá indicar la cantidad de billetes que fueron dañados.
    - Entregar antecedentes que acrediten que el Ministerio Público o la autoridad judicial ha autorizado la restitución de los billetes al solicitante, a disponer de los billetes objeto del delito, o en su caso, ha determinado no perseverar en la investigación o el archivo de esta, u otros antecedentes que estime el Banco en reemplazo de los antecedentes antes indicados.
    - Si cuenta con seguros, acompañar certificado de la Compañía de Seguros respectiva que el dinero presentado para cambio no fue pagado por ésta.
12. Para montos iguales y superiores a \$5.000.000, deberá firmar finiquito ante notario al momento del pago.

**El Banco Central de Chile recibirá las especies declaradas con la finalidad de efectuar las pericias científicas que eventualmente podrían determinar la existencia de billetes, su cantidad y denominación. Lo anterior, con el objeto de proceder eventualmente al cambio de los billetes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central.**